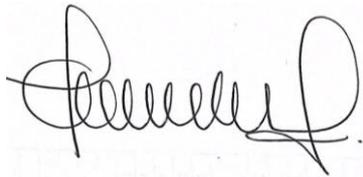


CONSTANCIA SECRETARIAL: Señor Juez, para su conocimiento y fines pertinentes, le informo que, el apoderado judicial de la parte demandada mediante correo del 13 de julio último, solicitó el aplazamiento de la audiencia que está programada para el jueves 21 de julio de 2022. A despacho hoy 19 de julio de 2022 para los fines que estime pertinentes.



ALBA CATALINA NOREÑA CORDOBA

Secretaria



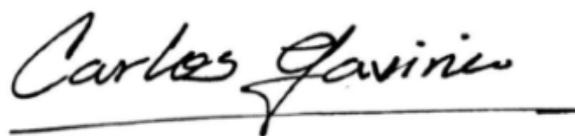
RADICADO 05266-31-10-002-2021-00040-00

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO
Veintiuno de julio de dos mil veintidós

Teniendo en cuenta la constancia secretarial antecede, y atendiendo a lo manifestado por el apoderado judicial de la demandada señora DORA LUZ ESPINOZA VALLEJO, en cuanto a la necesidad de aplazar la audiencia que se encuentra programada en este proceso para el próximo jueves, 21 de julio, se dispone el aplazamiento de la misma.

Teniendo en cuenta lo manifestado por dicho profesional en cuanto a que, en la actualidad hay un recurso extraordinario de revisión en trámite ante el TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLIN – SALA DE FAMILIA, cuyas resultas inciden en el presente trámite liquidatorio, no se fijará fecha para la audiencia hasta tanto no se informe a este despacho lo allí resuelto.

NOTIFÍQUESE



CARLOS ARTURO GAVIRIA FLÓREZ¹

JUEZ

CERTIFICO:

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRONICOS N° 68

Fijado hoy, 22 de julio de 2022, a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Segundo de Familia de Envigado. - Antioquia.



ALBA CATALINA NOREÑA CORDOBA

Secretaria

(CN)